



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
 según Resolución Exenta N° 5277, de fecha 01 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC	: 278405
Fecha de Emisión del Certificado	: 02/10/2018
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-104759 de 22/08/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/04 FECHA: 18 de Junio del 2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60884-1:2006 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh2027/2.Of2008
Nombre del Solicitante de Certificación	: Rema Comercial e Industrial Ltda.
Dirección del Solicitante	: La Estera 418, Parque Industrial Valle Grande Lampa
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Declarado

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Enchufe macho y hembra para uso doméstico y similares (2P y 2P+T) hasta 10A y 16A, 250V, sin y con contacto de tierra mediante espiga o contacto lateral.
Denominación Comercial del Producto	: Adaptador
Marca	: ANKUOO
Modelo o Tipo	: SW8301M
Características Técnicas	: 16 A / 230 V~ / 2P + T / P. MAX 3500W
Identificación y/o Trazabilidad	: Julio-2017
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño de Lote	
Tamaño de la Muestra	
Nombre del Fabricante	
Dirección del Fabricante	

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayo	: SCE-100122
N° Certificado Tipo	: E-013-01-84439
N° SEC Certificado Tipo	: 262560

Nota importante al final del documento



CESMEC

USOS DEL PRODUCTO

Comercial - Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVOEn representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**
Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento